UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO N° 99-7-20030-24

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.090.088.437 expedida en Cúcuta - Norte de Santander
CARGO:	Jefe Unidad Prestadora de Salud en Risaralda (E)
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna 173 del 02 de diciembre de 2024 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING S.A.S
NIT:	900011395-6
REPRESENTANTE LEGAL:	NORBERTO DUARTE MONSALVE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	91.278.784 expedida en Bucaramanga-Santander

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO PARA LA ASIGNACION, CANCELACION Y REASIGNACION DE CITAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA E INFORMACION EN GENERAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PESTADORA DE SALUD RISARLADA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS **($203.929.891,48)** para la vigencia 2024.

FECHA DEL CONTRATO:	22/04/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio hasta el 31 de agosto 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.
VIGENCIA DE CONTRATO:	La vigencia del contrato será igual a la de la ejecución y cuatro (4) meses más, estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la UNIDA PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de

la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

REQUISITOS PARA EL PAGO
De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.
Debe anexarse:

Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual, la entidad registra cada servicio prestado, repuestos, etc, *documentos que deben ser anexados como soportes.*
El contratista anexará los indicadores de atención, los cuales serán verificador por el supervisor del contrato y así mismo realizará el descuento respectivo de acuerdo a los porcentajes obtenidos de dicho informe.
Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del *contrato (posterior a la auditoria de la Unidad* Prestadora de Salud Correspondiente).

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-*EJECUCION DEL CONTRATO*, "*Plan de Pagos*", *con* el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: BPM CONSULTING SAS BUSINESS PROCESS MANA
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia
CUENTA No. 59645410178
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80

del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.
Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.
Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.
I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

APA-12 CLAUDIA MARCELA BURITICA

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS :

ADICION 001 PRORROGA 001 (12/08/2024)

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA-VALOR** en el sentido de adicionar la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00) para la vigencia 2024, con el fin de dar continuidad al objeto contractual y garantizar la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda .

Así las cosas, el valor del contrato principal N° 99-7-20030-24 mas las modificaciones realizadas, se establece por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($293.929.891,48) para la vigencia 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA CUARTA APROPIACON PRESUPUESTAL del contrato principal N° 99-7-20030-24 el cual se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 19124 del 04/03/2024 y QUIPU 243 DEL 04/03/2024 y para la presente ADICION 01 se encuentra amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 39724 de fecha 25/07/2024 y QUIPU 464 del 25/07/2024

CLASULA TERCERA: *Modificar la clausula QUINTA PLAZO DE EJECUCION del contrato* principal N° 99-7-20030-24 prorrogándolo por dos (2) meses contados a partir del 01/09/2024 hasta el 31/10/2024 y así darle continuidad al objeto contractual.
Así las cosas, el plazo de ejecución del contrato principal N° 99-7-20030-24 , queda establecido a partir del 25 de abril de 2024 hasta el 31/10/2024, para un tota de 06 días y 10 meses.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($293.929.891,48) para la vigencia 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/10/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES
Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO u orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	19124 del 04/03/2024	$203.929.891,48	26424 del 25/04/2024	$203.929.891,48
Adición 001	39724 del 25/07/2024	$90.000.000,00	39724 del 15/08/2024	$90.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 33-44-101248737

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 15/08/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
33-44-101248737 ANEXO 2	14/08/2024	Ampliación de pólizas de cumplimiento por adición y *prorroga 001*.	15/08/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$58.785.978,30	18/04/2024	28/02/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$14.696.494,57	18/04/2024	28/02/2028
Calidad del servicio	$146.964.945,74	18/04/2024	28/02/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el documento que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato certifica que EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	24/05/2024	$2.880.516,82	SBPM3559	25/05/2024	$2.880.516,82	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	14/06/2024	$54,840,806.38	SBPM3635	07/06/2024	$54,840,806.38	N/A

PRINCIPAL	N/A	N/A	3	05/07/2024	$43.572.662,35	SBPM3812	05/07/2024	$43.572.662,35	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	09/08/2024	$44.424.138,56	SBPM4077	SBPM4077	$44.424.138,56	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	09/09/2024	$43.682.954,52	SBPM4349	09/09/2024	$43.682.954,52	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	08/10/2024	$43.713.197,74	SBPM4548	08/10/2024	$43.713.197,74	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	7	12/11/2024	$43.832.159,56	SBPM4779	12/11/2024	$43.832.159,56	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		$276.946.435,93	TOTAL, FACTURADO		$276.946.435,93	

NOTA ACLARATORIA

La suscrita supervisora del contrato N° 99-7-20030-24 deja constancia que el área de central de cuentas, únicamente verificará el valor total obligado, el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF NACION.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$293.929.891,48	$276.946.435,93	$16.983.455,55	$276.946.435,93	$276.946.435,93	$0,00

Que mediante certificación de pagos la Tesorero/a de la unidad certificó mediante N° 213-24 de fecha 06/12/2024, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
26424	64124	176307824	2024-06-07	2.880.516,82	165.811,00	2.714.705,82
26424	76124	209155624	2024-06-28	54.840.806,38	3.156.802,00	51.684.004,38
26424	88424	236106024	2024-07-19	43.572.662,35	2.508.174,00	41.064.488,35
26424	102524	288198224	2024-08-27	44.424.138,56	2.557.187,00	41.866.951,56
26424	117324	352419324	2024-09-30	43.682.954,52	2.514.523,00	41.168.431,52
26424	129224	397188324	2024-10-28	14.528.812,85	-	14.528.812,85
39724	129324	397194624	2024-10-28	29.184.384,89	2.516.264,00	26.668.120,89
39724	143324	465670024	2024-12-05	43.157.318,64	2.523.112,00	41.309.047,56
TOTALES				$276.946.435,93	$15.941.873,00	$261.004.562,93

Se determina como valor NO ejecutado la suma de DIECISEIS MILLONES NOVENCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($16.983.455,55) Amparados mediante el CDP 39724 del 25/07/2024 y registro presupuestal del compromiso 39724 del 15/08/2024.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2024-034082- DERIS	07/06/2024	ABRIL
02	GS-2024-041912- DERIS	11/07/2024	MAYO
03	GS-2024-011323- REGI3	03/07/2024	JUNIO

04	GS-2024-049921- DERIS	16/08/2024	JULIO
05	GS-2024-054765- DERIS	09/09/2024	AGOSTO
06	GS-2024-059679- DERIS	01/10/2024	SEPTIEMBRE
07	GS-2024-076054-DERIS	09/12/2024	OCTUBRE- FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 99-7-20030-24 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, resolución 00090 de 2018 que modifico y adiciono el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás normas que complementen, modifique o derogue complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato N° 99-7-20030-24, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato N° 99-7-20030-24 , aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.
En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante fecha 07/11/2024 la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: APA-12 CLAUDIA MARCELA BURITICA

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: NORBERTO DUARTE MONSALVE

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato N° 99-7-20030-24 , de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 . 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor NO ejecutado la suma de DIECISEIS MILLONES NOVENCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($16.983.455,55) Amparados mediante el CDP 39724 del 25/07/2024 y registro presupuestal del compromiso 39724 del 15/08/2024.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se de cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes , recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato u orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes , en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira – Risaralda,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente , **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)

POR EL CONTRATISTA,

NORBERTO DUARTE MONSALVE
Representante legal BPM CONSULTING LTDA
91.278.784 Expedida en Bucaramanga

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

APA-12 **CLAUDIA MARCELA BURITICA**
Supervisor contrato N° 99-7-20030-24

Elaborado Por: APA 12 Marcela Buriticá
Supervisor contrato 99-7-20030-24
Revisado por: IT Laura Orozco
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: SI Yenny Elexandra Gómez Patiño
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Cesar Zamudio
Encargado Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: Jaime Betancur
Asesor Jurídico Contratos Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Revisado por: Juan Pablo Valencia Zapata
Revisado por: CPS Angela Biviana Rivera
Responsable Tesorería Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Revisado por: Capitán Diana Carolina Betancur Pedrahita
Jefe Logístico y financiero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Fecha de Elaboración: 10/12/2024

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CERTIFICADO No 213-24

EL SUSCRITO TESORERO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 99-7-20030-24 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
26424	64124	176307824	2024-06-07	2.880.516,82	165.811,00	2.714.705,82
26424	76124	209155624	2024-06-28	54.840.806,38	3.156.802,00	51.684.004,38
26424	88424	236106024	2024-07-19	43.572.662,35	2.508.174,00	41.064.488,35
26424	102524	288198224	2024-08-27	44.424.138,56	2.557.187,00	41.866.951,56
26424	117324	352419324	2024-09-30	43.682.954,52	2.514.523,00	41.168.431,52
26424	129224	397188324	2024-10-28	14.528.812,85	-	14.528.812,85
39724	129324	397194624	2024-10-28	29.184.384,89	2.516.264,00	26.668.120,89
39724	143324	465670024	2024-12-05	43.832.159,56	2.523.112,00	41.309.047,56
TOTALES				**276.946.435,93**	**15.941.873,00**	**261.004.562,93**

BALANCE EJECUCIÓN

COMPROMISO	VR INICIAL	VR PAGADO	SALDO
26424	203.929.891,48	203.929.891,48	0,00
39724	90.000.000,00	73.016.544,45	16.983.455,55
TOTALES	**293.929.891,48**	**276.946.435,93**	**16.983.455,55**

La presente certificación se expide a solicitud de la señora **CLAUDIA MARCELA BURITICA,** a los 6 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

CPS ANGELA BIVIANA RIVERA
Tesorera Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Teléfono: 3164770 ext. 8312
[redacted]

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

Liliana Ferro Ferro, identificada con C.C. 46.679.478 de Chiquinquirá (Boyacá) y Tarjeta Profesional No. 122034-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, y Norberto Duarte Monsalve, identificado con C.C. 91.278.784 de Bucaramanga (Santander), en nuestra condición de Revisora Fiscal y Representante Legal de **BPM CONSULTING SAS.**, firma identificada con NIT. 900011395-6 y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certificamos el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis meses.

BPM CONSULTING SAS. Se encuentra a paz y salvo por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos 6 meses.

Dada en Bogotá, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.

LILIANA FERRO FERRO
REVISORA FISCAL
BPM CONSULTING
C.C. 46.679.478 DE CHIQUINQUIRÁ
TARJETA PROFESIONAL No. 122034-T

NORBERTO DUARTE MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL
BPM CONSULTING
C.C. 91.278.784 DE B/MANGA